

Expediente nº **AM/ESCRUTINIO PROVISIONAL/01/2022**

## **RESOLUCION DE REAPERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

Por Resolución de 30 de mayo de 2022, la Directora General de Política Interior acordó la iniciación del expediente para la contratación, bajo la figura de un Acuerdo Marco, de los servicios necesarios para la obtención y difusión provisional de los datos del escrutinio de resultados de los procesos electorales (artículo 98.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del régimen electoral general – LOREG -) y consultas populares que se celebren (Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum), así como otros servicios complementarios: apoyo a las Juntas Electorales, desarrollo de una web del proceso y servicios relativos a los resultados definitivos.

Por Resolución de 16 de setiembre de 2022 se aprobó el expediente, así como un gasto plurianual por importe máximo de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL EUROS (39.930.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.924M.227.05 y la iniciación del proceso de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con los artículos 156 A 158 de la LCSP así como la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante.

El anuncio de licitación del contrato fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Dirección General de Política Interior el día 23 de setiembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado el 29 de setiembre, dando un plazo para la presentación de ofertas hasta el 7 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 11 de octubre de 2022 para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 1 correspondiente a la documentación administrativa, tal y como quedó recogido en el correspondiente acta, la mesa constata que ha concurrido un único licitador: INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. (B88018098)

Sin embargo, al disponerse el Secretario a realizar la apertura del archivo, no puede hacerlo, apreciando que lo que se ha presentado es la huella electrónica, resultando imposible la apertura del archivo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 16ª.1.h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "(...) el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada".

Puesto que la representante del licitador estaba personada en el acto público de apertura del sobre, la mesa aceptó que fuera consultada y afirmó haber presentado la documentación en tiempo,



lugar y forma aportando un documento justificante de dicha presentación. En el encabezado del mismo la mesa pudo constatar que en la denominación del mismo aparece el término “huella electrónica” en color rojo, y al final del documento consta también una aclaración sobre la validez temporal del mismo.

A la vista de las circunstancias, la mesa acuerda la suspensión de la sesión quedando encargado el Secretario de solicitar a la Plataforma de Contratación del Estado más información acerca de la incidencia, dejando de ello constancia en el acta.

Reunida nuevamente la Mesa de Contratación con fecha 24 de octubre de 2022, y así se hace constar en el acta, el Secretario da cuenta al resto de miembros de la Mesa de la contestación de la Plataforma de Contratación del Estado a las cuestiones planteadas:

- La huella electrónica fue presentada el día 7 de octubre de 2022 a las 05:32 horas.
- No constan intentos de presentación de la documentación pendiente en las 24 horas siguientes ni se han producido errores o fallos técnicos que hubiesen podido impedir la presentación de dicha documentación.

A la vista de esta información la mesa concluye que, de acuerdo con la Disposición Adicional 16ª.1.h) de la LCSP, ha de considerarse la oferta como retirada por lo que se propone declarar desierto el Acuerdo Marco y así lo hace constar en el acta.

Ante esta situación, teniendo en cuenta que el servicio a contratar es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos electorales y un retraso en su tramitación podría afectar a las elecciones que deben celebrarse 2023, el órgano de contratación ha solicitado criterio a la Abogacía del Estado respecto a los pasos a seguir, y si habría alguna posibilidad, sin que se cause perjuicio alguno a terceros, de retomar las actuaciones manteniendo trámites ya cumplidos teniendo en consideración que no se va a producir modificación alguna en los documentos que sirven de base a la licitación. En su respuesta, la Abogacía del Estado ha trasladado a este órgano de contratación que lo más correcto, desde el punto de vista de la eficacia de la Administración, es aprobar una resolución de modificación del anuncio y abrir un nuevo plazo de presentación de proposiciones que habrá de publicarse en el DOUE, en BOE y en la PLACE.

A la vista del criterio de la Abogacía del Estado, valorando razones de interés público y de eficacia de la Administración, teniendo en cuenta que la falta de presentación de ofertas se ha debido a un error en el manejo de la Plataforma de Contratación Administrativa por parte de INDRA SOLUCIONES DE LA INFORMACION, S.L.U. existiendo, al menos por parte de dicha empresa, una indudable voluntad de concurrir a la licitación, y a fin de garantizar el principio de libre concurrencia, en virtud de las facultades atribuidas por el Real Decreto 562/1993, de 16 de abril, sobre procedimiento especial de gestión de gastos electorales, modificado por el Real Decreto 332/1999, **HE RESUELTO APROBAR:**

- La reapertura del plazo de presentación de proposiciones hasta el próximo día 8 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas.



- La publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, el Boletín Oficial del Estado y el perfil del contratante de la modificación del anuncio de licitación incluyendo el nuevo plazo de quince días naturales de presentación de proposiciones al objeto de garantizar el principio de igualdad.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA INTERIOR

Carmen López García

